



SISTEMA DE CONTROL INTERNO - MECIP

GUÍA TÉCNICA SCI-MECIP N° 02/2022

Fecha de Emisión: 31/mayo/2022

OBJETIVO DE LA GUÍA TÉCNICA DCI N° 02/2022:

Revisión y ajuste de la FICHA TÉCNICA SCI - MECIP N° 01/2021, quedetalla las características del PLAN DE MEJORAMIENTO, incluyendo concepto, tipificación, criterios de uso, antecedentes, y otros datos relevantes, ajustados a la Norma de Requisitos Mínimos - MECIP 2015

COMPONENTE: CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN

REQUISITO: CONTROL OPERACIONAL

ELEMENTO: CONTROLES

ACTIVIDAD: Revisión y ajuste de la metodología/criterios para la gestión de las Acciones de Mejora.

PRODUCTO: GuíaTécnica para gestión y evaluación de controles - Procedimiento documentado y aprobado.

RESPONSABLE: Dirección de Coordinación Interna.

FRECUENCIA DE REVISIÓN: Según Norma de Requisitos Mínimos - NRM.

INCUMPLIMIENTO: La falta de actualización de los productos MECIP estará sujeta a las sanciones establecidas en la Ley 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; y en el Reglamento Interno del MTESS.

CONTENIDO

PARTE I: ENUNCIADOS

PARTE II: ANTECEDENTES / REGLAMENTACIÓN (*)

PARTE III: CRITERIOS Y METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

PARTE III-A: CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

PARTE III-B: METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA

PARTE IV: FORMULARIOS E INSTRUCTIVOS

PARTE IV- A.1: FORMULARIO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL - PMI.

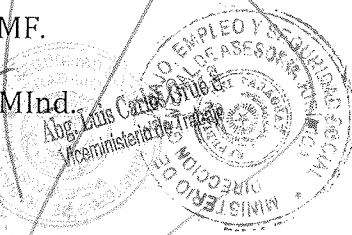
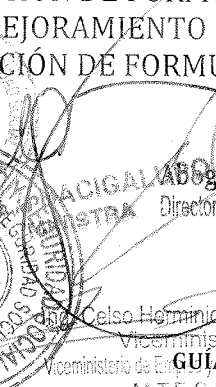
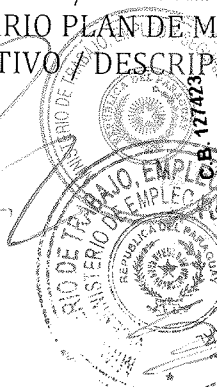
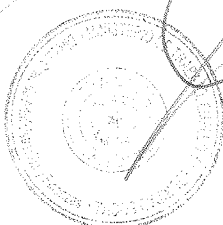
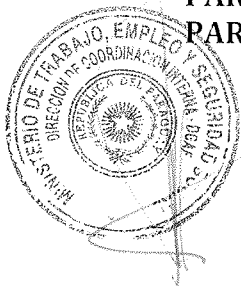
PARTE IV- A.2: INSTRUCTIVO / DESCRIPCIÓN DE FORMULARIO - PMI

PARTE IV- B.1: FORMULARIO PLAN DE MEJORAMIENTO FUNCIONAL - PMF.

PARTE IV - B.2: INSTRUCTIVO / DESCRIPCIÓN DE FORMULARIO - PMF

PARTE IV - C.1: FORMULARIO PLAN DE MEJORAMIENTO INDIVIDUAL - PMInd.

PARTE IV - C.2: INSTRUCTIVO / DESCRIPCIÓN DE FORMULARIO - PMInd.



Abg. Marcelo Maidana Tifería
Director Gral. de Anticorrupción y Transparencia
M.T.E.S.S.

Celso Herminio Riveros C.
Viceministro



PLANES DE MEJORAMIENTO

PARTE I ENUNCIADOS

CONCEPTO: Los Planes de Mejoramiento, constituyen mecanismos de Control que apoyan a la institución en su objeto de mantener alineada en una clara orientación para cumplir con su función y misión institucional, logrando los resultados esperados en los términos de eficiencia, eficacia, economía y transparencia que se espera de cada organismo o entidad del Estado.

OBJETIVO: Establecer acciones para optimizar continuamente el SCI; eliminar o minimizar las causas reales o potenciales de las debilidades detectadas.

UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL SCI MECIP - NRM 2015 CGR/AGPE

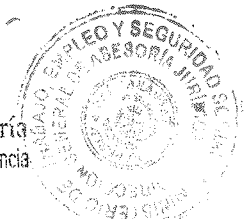
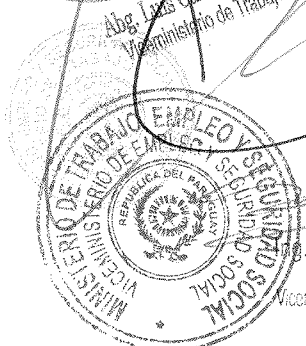
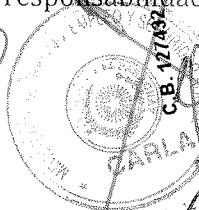
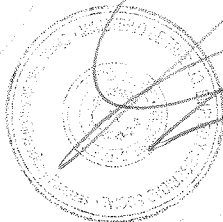
COMPONENTE: CONTROL PARA LA MEJORA

REQUISITO: MEJORA CONTINUA

ACTIVIDAD: Elaboración de Planes de Mejoramiento.

INCUMPLIMIENTO: La falta de cumplimiento de elaboración/implementación/seguimiento de la herramienta de control PLANES DE MEJORAMIENTO estará sujeta a las sanciones establecidas en la Ley 1626/2000 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; y en el Reglamento Interno del MTESS.

ESTÍMULOS Y REPAROS: Se difundirá el tablero de control de cumplimiento como un estímulo para los funcionarios que hayan cumplido con la responsabilidad; y un llamado al cumplimiento para los funcionarios en falta.



Abg. Luis Carlos Ornes S.
Viceministro de Trabajo

Abog. Marcelo Maidana Tillería
Director Gral. de Anticorrupción y Transparencia
M.T.E.S.S.

Abg. Sonia Beatriz Silveira
Directora Jurídica
Dirección Gral. Asesoría Jurídica
MTESS

Abg. Celso Herminio Riveros C.
Viceministro
Viceministerio de Empleo y Seguridad Social
MTESS



PARTE II ANTECEDENTES /REGLAMENTACIÓN(*)

VERSIÓN 1 – AÑO 2015:

- **Resolución MTESS N° 1100/15** “Por la cual se formaliza el Plan de Mejoramiento Elaborado en base a las recomendaciones de la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE), en su informe de auditoría de gestión al nuevo sistema informático implementado para el proceso de inscripción de sindicatos en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social”.

VERSIÓN 2 – AÑO 2016:

- **Resolución MTESS N° 102/16** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento de la Implementación, del Modelo Estándar de control Interno – Formato 212, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.”

- **Resolución MTESS N° 838/16** “ Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Funcional de la Dirección General de Auditoría Interna, elaborado en base a la autoevaluación del control realizada en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.”

VERSIÓN 3 – AÑO 2017:

- **Resolución MTESS N° 75/17** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento de la Implementación, del Modelo Estándar de Control Interno – Formato 212, del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.”

- **Resolución MTESS N° 509/17:** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Funcional de la Dirección General de Talentos Humanos y de la Dirección de Registro Obrero Patronal.”

VERSIÓN 4 – AÑO 2018:

- **Resolución MTESS N° 448/18** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Funcional, de varias dependencias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, elaborado en el marco de la Implementación del Modelo Estándar de Control Interno - MECIP.”

VERSIÓN 5 /6 – AÑO 2019:

- **V5. Resolución MTESS N° 821/19** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento de la Implementación, del Modelo Estándar de Control Interno – Formato 212.”

- **V6. Resolución MTESS N° 4170/19** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional 2019/2020, en el marco de la Mejora Continua del Sistema de Control Interno en el MTESS”.

VERSIÓN 7 – AÑO 2020:

- **Resolución MTESS N° 342/20** “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional 2020/2021, para la Mejora Continua del Sistema de Control Interno MECIP – MTESS, Nivel Central.”

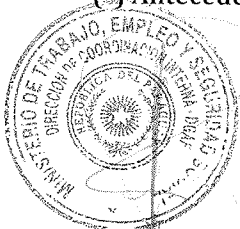
VERSIÓN 8 – AÑO 2021:

Resolución MTESS N° 494/21 “Por la cual se aprueba la actualización del Plan de Mejoramiento Institucional, aprobado por resolución MTESS N° 342/2020 de fecha 26 de febrero de 2020, para el periodo 2021/2022, en prosecución de la mejora continua del sistema de control interno MECIP – Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social, nivel central”.

VERSIÓN 9 – AÑO 2022:

Resolución MTESS N° 234/22: “Por la cual se aprueba el Plan de Mejoramiento Institucional 2022, en prosecución de la mejora continua del Sistema de Control Interno MECIP – MTESS Nivel Central”.

(*) Antecedentes del PMISCI MECIP según archivo de la DCI



Abc. Luis Carlos Ordoñez
Viceministro de Trabajo

Abc. Marcela Maidana Tinetti
Directora Gral. de Anticorrupción y Transparencia
M.T.E.S.S.

Abc. Celso Homínio Riveros C.
Viceministro

Abc. Beatriz Silveira
Directora Jurídica
MTESS

GUÍATECNICA SCI-MECIP N° 02/2022 - Hoja3/11
M.T.E.S.S.



PARTE III

CRITERIOS Y METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE MEJORA

PARTE III - A:

CRITERIOS PARA LA GESTIÓN DE ACCIONES DE MEJORA:

Para la elaboración de los Planes de Mejoramiento es necesario:

- 1- Contar con los resultados generados en una evaluación/autoevaluación:
 - Autoevaluación de Control y Gestión, realizada por los responsables del sector evaluado
 - Evaluación Independiente del Sistema de Control Interno y/o de Control y Gestión realizada por la Auditoría Interna y
 - Evaluación Independiente realizada por un Órgano de Control Externo,
- 2- Registrar en un documento (Plan/Programa) las acciones necesarias para subsanar las debilidades de Control y de Gestión, detectadas en los procesos de Evaluación.

Existen 3 (tres) tipos de Planes de Mejoramiento, de acuerdo a la cobertura o alcance del Informe de evaluación/autoevaluación:

Plan de Mejoramiento Institucional - PMI:

Resultante del Informe de verificación /evaluación que abarca a varias áreas/ procesos o dependencias de la Institución.

Plan de Mejoramiento Funcional - PMF:

Resultante del Informe de verificación/evaluación que abarca puntualmente una área/proceso o dependencia de la Institución.

Plan de Mejoramiento Individual - PMInd.:

Resultante del Informe de verificación/evaluación que abarca el desempeño individual de cada funcionario.

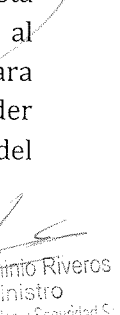
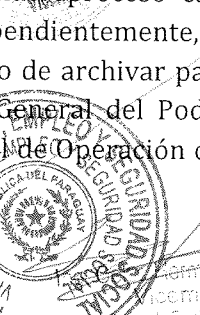
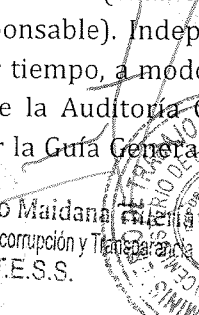
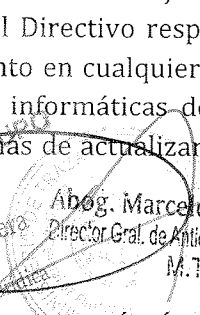
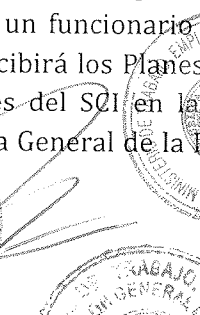
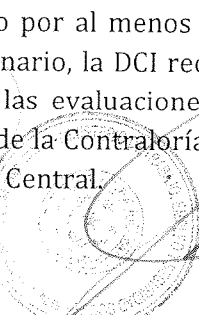
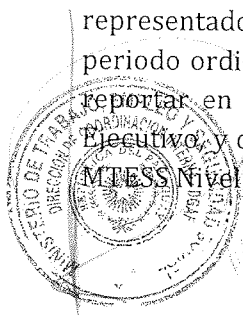
“El Sistema de Control Interno MECIP ofrece formularios o modelos estándar para el registro y seguimiento de acciones y/o planes de mejoramiento, de acuerdo a cada tipo de Plan.”

PARTE III - B:

METODOLOGÍA PARA LA GESTIÓN DE LOS PLANES DE MEJORA:

PASO 1: La Dirección de Coordinación Interna socializa y difunde a través del Sistema Electrónico de Comunicación Interna (SECI) la Guía Técnica SCI MECIP N° 02/2022 - para la gestión de acciones de mejora.

PASO 2: Se establece como periodo ordinario de remisión la DCI, de los Planes de Mejoramiento (Elaboración y/o Seguimiento), al final de cada semestre de parte de los responsables de las Dependencia/Procesos (en forma directa o a través de los integrantes de los Grupos de Trabajo MECIP (cada Macroproceso está representado por al menos un funcionario delegado por el Directivo responsable). Independientemente, al periodo ordinario, la DCI recibirá los Planes de Mejoramiento en cualquier tiempo, a modo de archivar para reportar en las evaluaciones del SCI en las herramientas informáticas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República; además de actualizar la Guía General de Operación del MTESS Nivel Central.



Abog. Marcelo Maidana
Director Gral. de Anticorrupción y Transparencia
M.T.E.S.S.



PASO 3: La DCI emite anualmente con un número de Tarea asignado a la elaboración/seguimiento de los planes de mejoramiento, para facilitar la obtención de los productos en cada semestre, y llevar un control del cumplimiento a través del "TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DE TAREAS". Independientemente a la asignación de tarea por parte de la DCI, cada integrante de los Grupos de Trabajo MECIP tiene la responsabilidad de asistir técnicamente a los Directivos/Jefes del sector para generar planes de mejoramiento.

PASO 4: La Dirección de Coordinación Interna realiza la asistencia técnica durante el desarrollo de los trabajos de elaboración/seguimiento de los Planes de Mejoramiento; a solicitud de los integrantes de Grupos de Trabajo MECIP; u otros funcionarios designados por los Directivos que solicitan asistencia técnica en la elaboración y/o seguimiento de los Planes de Mejoramiento.

PASO 5: Verificación de los Productos por parte de los directivos/jefes responsables de cada Proceso.

PASO 6: Unificación y consolidación de los Productos por la Dirección de Coordinación Interna, en el caso del Plan de Mejoramiento institucional.

PASO 7: Revisión, Ajuste y/o Validación por el Comité de Control Interno, previa consolidación de forma por parte de la DCI - en el caso del Plan de Mejoramiento Institucional.

PASO 8: Aprobación:

- De la Máxima Autoridad del MTESS (PMI en todos los casos y PMF según requerimiento)
- De la Autoridad competente de cada Macroproceso/Proceso/Dependencia en todos los PMF.
- Del Jefe Inmediato en todos los casos del PMInd.

PASO 9: Socialización y difusión de los productos aprobados (PMI y PMF), en el caso del PMI a través del Sistema Electrónico de Comunicación Interna - SECI, y en el PMF por otros medios disponibles en cada Dependencia.

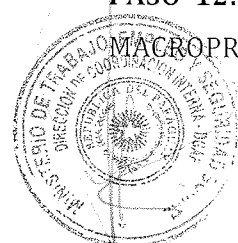
PASO 10: Seguimiento al cumplimiento de los Planes de Mejoramiento, a ser realizado en las tres modalidades del Plan de Mejoramiento.

Los formularios de los Planes de Mejoramiento (PMI - PMF y PMInd.) prevén en las 3 últimas columnas los ítems correspondientes al seguimiento de las acciones.

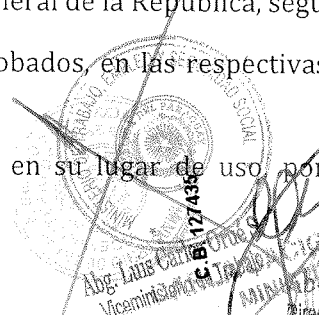
Los integrantes de los Grupos de Trabajo MECIP, en sus respectivas áreas son responsables de realizar la Asistencia Técnica para registrar el seguimiento a la realización de las acciones, bajo el principio del autocontrol (Autoevaluación del control -AE-) y luego remitir a la DCI para realizar la carga/actualización de los documentos en la herramienta informática del Portal MECIP de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, y/o del Sistema NRM de la Contraloría General de la República, según normativas vigentes.

PASO11: Socialización de productos aprobados, en las respectivas áreas, por los integrantes de Equipos de Trabajo SCI - MECIP.

PASO 12: Archivo y custodio adecuado en su lugar de uso, por los directivos/jefes responsables de los MACROPROCESOS/PROCESOS.



[Handwritten signature]



Abg. Luis Carlos
Viceministro de Trabajo

C.B. 171436



Abg. Marcelo Maidana
Director Gral. de Anticorrupción y Transparencia
M.T.E.S.S.

